

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE PUERTOS DEL ESTADO POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Con la publicación del Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 16 de julio, asigna en su anexo I, *Entes Públicos, personal laboral*, un total de **292 plazas de cupo general a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

Según lo establecido en el artículo 49.3 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, *corresponde a Puertos del Estado la coordinación de la política de contratación tanto temporal como fija en el conjunto del sistema portuario y la distribución de la oferta anual de empleo*

En cumplimiento de este precepto legal, en fecha 1 de octubre y 5 de noviembre de 2025 se recibieron comunicaciones de la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado adjudicando un total de 11 plazas de Oferta de Empleo Público 2025 a este Organismo.

Por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, esta Presidencia

### RESUELVE

Dar por convocadas el total de plazas recibidas en asignación de Oferta de Empleo Público 2025.

Según establece el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio *“De acuerdo con el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, las convocatorias deberán publicarse en el mismo año natural de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la oferta de empleo público, en la que se incluyan las citadas plazas. Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.*

*En el caso de que se convocarán de forma acumulada plazas correspondientes a distintas ofertas de empleo público, resultarán de aplicación las medidas de planificación y agilización de las convocatorias previstas en el presente real decreto.*

*Además, las convocatorias deberán prever que los órganos de selección hagan público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas de los procesos selectivos.*

*En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de*



# Puertos del Estado



*Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*

En el siguiente cuadro se refleja la asignación de las plazas autorizadas en la Oferta Pública de Empleo de 2025:

OEP	PLAZAS	ADSCRIPCIÓN	PUESTO CONVOCADO	NIVEL RETR.
2025	11	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	Un (1) Responsable PRL	II.I.8
			Tres (3) Técnico RR.HH y Org.	II.II.8
			Un (1) Técnico OF. SG	II.II.8
			Un (1) Encargado de Mantenimiento (conductor)	II.II.8
		<b>DIRECCIÓN CORPORATIVA</b>	Un (1) Responsable de Comunicación e Imagen	
			<i>Responsable de Relaciones Internacionales</i>	II.I.8
			Un (1) Técnico de Comunicación e Imagen	II.II.8
		<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</b>	Un (1) Asistente de Dirección	II.II.8
			Un (1) Responsable ECO-FIN	II.I.8
			Un (1) Responsable de Infraestructuras <i>Responsable BIM</i>	II.I.8

Las Bases de la Convocatoria para cada concreta cobertura se publicarán según el procedimiento aprobado por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública el 26 de abril de 2023, o el vigente en cada momento.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica de este documento

EL PRESIDENTE

Gustavo Santana Hernández

